



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., martes, 14 de febrero de 2023

DG

Doctor
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcaldía Pasto
despacho@pasto.gov.co
Bogotá D.C,

20233100069481

Al responder cite este Nro.

20233100069481

Asunto: Traslado parcial Proposición No. 167 de 2022: "Sistemas Estratégicos de Transporte Público". Rad DNP 20236630103672

Respetado Alcalde:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente se da traslado al cuestionario allegado a este Departamento Administrativo, mediante la comunicación enviada por el Secretario General de la Plenaria del Senado de la República con el número de radicado 20236630103672, para que, en el marco de las competencias y funciones que se definen en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1079 de 2015, se proceda a dar respuesta a las siguientes preguntas:

2. *¿Por qué los entes gestores al terminar el proceso de implementación, tiempo en el cual deben terminar su gestión y dejar en manos de la autoridad del transporte la supervisión y control del sistema; pretenden como en el caso de Pasto, perpetuarse como un "órgano supervisor" creándole una carga adicional a los sistemas ya que establece como fuente de financiación, los arrendamientos de los patios y talleres entregados a los operadores, quienes deben recibirlos de manera obligatoria, so pena de perder la habilitación.*

3. *En Pasto, se han realizado grandes inversiones en tecnología, específicamente en equipos y software de gestión y control de flota, el cual entró en funcionamiento en el año 2018 (solo funcionó hasta finales del año 2019). Hoy, se encuentra apagado, fuera de servicio y sin mantenimiento, ya que su costo anual es de más de \$1.500 millones, los cuales deben ser asumidos por los transportadores. De otra parte, proveedor (LG CNS), ¿informa a los empresarios del transporte, que de las unidades lógicas instaladas en el proyecto ya fueron descontinuadas. Es decir que una inversión pública de \$17.000 millones en su momento, en menos de 5 años ya sea obsoleta.*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la proposición en mención para lo de su competencia.

Finalmente, de manera atenta, se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor de la Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. - DG

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas - DG

Anexo 1: Oficio Plenaria Senado. Proposición No. 167





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

C. Co. Plenaria del Senado. Correo: secretaria.general@senado.gov.co

